

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 de septiembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00693-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y en aplicación del principio de economía procesal (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P. aplicables por la remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.) teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recaudado las pruebas ordenadas al MUNICIPIO DE CUMARAL y a la ALIANZA FIDUCIARIA S.A. F.C.O., mediante los oficios números 647 y 646, las cuales son las únicas pruebas faltantes y ante la proximidad de la fecha programada para la realización de la audiencia de pruebas, es del caso:

PRIMERO: SUSPENDER la celebración de la audiencia de pruebas convocada para el próximo **4 de octubre de 2017 a las 11:00 a.m.** en atención a la falta de las pruebas requeridas y, en su lugar, una vez éstas sean recaudadas, por auto escrito se pondrá en conocimiento de las partes para que se manifiesten sobre el particular.

SEGUNDO: Por Secretaría reitérense los oficios números 647 con destino al MUNICIPIO DE CUMARAL (folio 136) y 646 con destino a la ALIANZA FIDUCIARIA S.A. F.C.O. (folio 137), concediéndoseles a cada entidad el término de diez (10) días para dar respuesta a los requerimientos ordenados.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a las partes por la vía más expedita y elabórense los nuevos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 28 de septiembre de 2017
se notificó por ESTADO No. 50 del 29 de septiembre de
2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria